

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 MAY 2022

**VISTO:** la Primera Reunión del Comité de Integración Fronteriza Trinacional Barra do Quaraí (Brasil), Monte Caseros (Argentina) y Bella Unión (Uruguay) a realizarse en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil el día 1º de junio de 2022;-----

**CONSIDERANDO: I)** que resulta de especial interés la participación de la señora funcionaria Consejera Karla Enseñat, de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores;-----

**II)** que por razones de horario de la reunión, es necesario que la señora Consejera Karla Enseñat, de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, parta para la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, el día 30 de mayo de 2022, a la que arribará el 31 de mayo de 2022, emprendiendo desde dicha ciudad su regreso a la República el día 1º de junio de 2022 y a la que arribará el 2 de junio de 2022;-----

**III)** que el viático diario a otorgar a la señora Consejera Karla Enseñat, de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Límites y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, es de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno) de acuerdo a lo previsto en la escala de viáticos de Naciones Unidas; -----

**IV)** que al no pernoctar en la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil la señora funcionaria Consejera Karla Enseñat, el día 30 de mayo de 2022, el día 1 de junio y el día 2 de junio de 2022 corresponde abatir el viático establecido en la escala de viáticos de Naciones Unidas en un 60 % ascendiendo a la suma de U\$S 28,00 (dólares estadounidenses cuarenta y dos);-----

**V)** que el trayecto Montevideo - Bella Unión - Montevideo se realizará vía terrestre y el costo del pasaje no podrá superar los \$ 3.710,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos diez); -----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley No. 19.924 de 18 de diciembre de 2020; artículo 54 de la Ley No. 16170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto No.401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992; Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto No. 108/015 de 7 de abril de 2015; Decreto No. 178/016 de 13 de junio de 2016; Decreto No. 206/016 de 4 de julio de 2016, numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo No. 421/020 de 1º de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo No. 216/021 de 3 de noviembre de 2021; -----

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
en ejercicio de atribuciones delegadas  
R E S U E L V E:**

**1º-** Designase en Misión Oficial a la señora Consejera Karla Enseñat, de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, a fin de participar en la Primera Reunión del Comité de Integración Fronteriza Trinacional Barra do Quaraí (Brasil), Monte Caseros (Argentina) y Bella Unión (Uruguay) a realizarse la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil entre los días 30 de mayo y 2 de junio de 2022.-----

**2º-** El viático correspondiente a la señora Consejera Karla Enseñat, de la Dirección General del Área para Asuntos de Frontera, Limítrofes y Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores, a la ciudad de Barra do Quaraí, República Federativa de Brasil, por 1 (un) día (31 de mayo de 2022), asciende a un importe de U\$S 71,00 (dólares estadounidenses setenta y uno) y por 3 (tres) días, el 30 de mayo de 2022 y el 1º y 2 de junio de 2022, asciende a un importe diario de U\$S 28,00 (dólares estadounidenses veintiocho) y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente para la señora Consejera Karla Enseñat por el trayecto Montevideo - Bella Unión - Montevideo no podrá superar los \$ 3710,00 (pesos uruguayos tres mil setecientos diez), y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.--



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio  
Prosecretario  
Presidencia de la República